



Resolución Directoral N° 1042 -2023

RIOJA, 16 FEB 2023

Visto, el acta de adjudicación firmado por el Jefe de Gestión Institucional, Jefe de Recursos Humanos o los que haga sus veces y el Directivo de IE, sobre el retorno del personal directivo de Institución Educativa que culmina su periodo de designación.

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, estable que los Directivos de institución educativa son cargos a los que se accede por concurso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, artículo 31, numeral 31.3), establece que el cargo inicial del profesor que accede a otros cargos es cubierto mediante contrato en su primer periodo de designación. De ser ratificado por un periodo adicional, luego de la respectiva evaluación, el cargo se cobertura mediante nombramiento, contrato o reasignación;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU dispuso modificar, entre otros, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada mediante el decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponiendo en el numeral 62.4 que el profesor designado, al término de su periodo de ratificación, retorna al cargo de profesor de acuerdo al nivel y modalidad del título pedagógico;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente a través del oficio Multiple N° 00037-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD brinda precisiones respecto a la elección de una plaza de profesor para el retorno del personal directivo de IE que culmina su periodo de designación al 28.02. 2023 , en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, contando con la visación de las dependencias correspondientes y ejecutado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos.

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;